



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4165/ 2009.

ZAPALLAR, 19 de Noviembre de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna, D.S. N°1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 170/2009, de la Directora del Departamento de Salud, de fecha 18 de Noviembre de 2009.
- De acuerdo a convenio firmado con el SSVQ, sobre el "Apoyo al Cuidado de Pacientes con Postración Severa" y los Compromisos de Acuerdo" y "Mandato" suscrito con los pacientes y cuidadores.
- Decreto Exento N° 482 de fecha 17 de Mayo de 2006 otorga el Subsidio en dinero por un monto de \$20.000 (veinte mil pesos), mensuales a los cuidadores.

DECRETO:

1° AUTORIZACE pago de Estipendio en conformidad a lo estipulado en el Decreto Exento N°482 de fecha 17 de Mayo de 2006 otorga el Subsidio en dinero por un monto de \$20.000 (veinte mil pesos), mensuales a los cuidadores de los pacientes que se indican:

N°	Cuidador	Paciente	Monto Mensual	Desde
01	ELENA FERNANDEZ MATURANA	JUAN FERNANDEZ FLORES	\$20.000	Noviembre 2009
02	ERMELINDA VERA TURRIETA	JOSEFINA TURRIETA MONDACA	\$20.000	Noviembre 2009

Dicho beneficio se cancelará con efecto retroactivo a contar del mes de Noviembre de 2009, y los periodos sucesivos se cancelarán mensualmente los diez primeros días de cada mes.

2° IMPUTESE el gasto al ítem: **114.05.01: Administración Fondos Entidades Públicas**, del Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



SECRETARÍA MUNICIPAL
ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C. Decreto / Pago Estipendio.



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. DE SALUD
- 2- DEPARTAMENTO DE ADM. Y FINANZAS
- 3- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL
- 4- INTERESADO

CC / CTE/ RCE/ MVN/ GAMD/ JBN/ ccc.-.